



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
**Resolución de Alcaldía**  
N° 173-2015-A/MPP  
San Miguel de Piura, 9 de febrero de 2015

Visto, el Oficio Circular N° 001-2015/PROINVERSIÓN-DID de Registro N° 4686 de fecha 29 de enero de 2015, suscrito por la señora Denisse Miralles Miralles, Directora de la Dirección de Inversiones Descentralizadas – PROINVERSIÓN; Y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del documento del visto, la señora Denisse Miralles Miralles, Directora de la Dirección de Inversiones Descentralizadas – PROINVERSIÓN, invita a esta Municipalidad a participar en el PROGRAMA DE Fortalecimiento de Capacidades en Asociaciones Público Privadas (APPs) PARA Gobiernos Regionales y Locales”, que se desarrollará los días 10, 11, 12 y 13 de febrero de 2015, en las instalaciones del Hotel NM Lima Hotel, de la ciudad de Lima;

Que, mediante el Informe N°12-2015-GDEL/MPP, de fecha 9 de febrero de 2015, el Gerente de Desarrollo Económico Local, solicita a la Gerencia Municipal, se le autorice el viaje en Comisión de Servicios, para que asistir al Taller, debiendo otorgársele los pasajes y viáticos respectivos;

Que, la Gerencia Municipal a través del proveído de fecha 9 de febrero de 2015, dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice el viaje en comisión de servicios del citado funcionario, debiendo considerarse la adquisición de pasajes y viáticos por cuatro días;

Que, la Oficina de Presupuesto a través del proveído de fecha 9 de febrero de 2015, señala que el gasto se afectará a las Partidas: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar, el viaje en Comisión de Servicios del Econ. Carlos Caisan Lluvians, Gerente de Desarrollo Económico Local a la ciudad de Lima, los días 10, 11, 12 y 13 de febrero de 2015, para los fines que se indican en el segundo considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar, a la Gerencia de Administración la adquisición de Pasajes vía terrestre Piura – Lima – Piura y el giro de viáticos por cuatro (04), con cargo a los siguientes clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dar cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Personal y al interesado, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Provincial de Piura  
  
Dr. Oscar Raúl Miranda Martínez  
ALCALDE

